

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
RESOLUCION No. SMV-585 -18  
(de 20 de Diciembre de 2018)

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas; atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente en el titular de la Dirección de Emisores o a quien le supla en su ausencia, resolver el registro de modificación de los términos y condiciones de valores registrados y en consecuencia, suspender temporalmente la negociación de valores;

Que al Acuerdo 7-01 de 4 de abril de 2001, mediante el cual se adopta el procedimiento para la notificación de ofertas públicas de compra de acciones ante la Superintendencia del Mercado de Valores y se subrogan los Acuerdo No.4-00 de 16 de mayo de 2000 y No.9-00 de 26 de mayo del 2000, señala en su artículo 13 que una vez notificada la OPA a la esta Entidad por el oferente, se ordenará y notificará de inmediato y personalmente al emisor y al oferente la suspensión temporal de negociación de los valores afectados por la oferta, así como a las bolsas de valores en las cuales se negocien dichos valores;

Que mediante memorial, la firma forense **Icaza González-Ruiz & Aleman** actuando en nombre y representación de **Rey Holdings Corporation**, sociedad anónima constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 386208, desde el 21 de septiembre de 2000, han presentado ante la Superintendencia del Mercado de Valores, **NOTIFICACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE COMPRA DE ACCIONES** dirigida a los accionistas de Rey Holdings Corporation, con el propósito de adquirir un número de acciones de todos los accionistas interesados en participar en la OPA que representa un mínimo del 60% del total de las acciones comunes emitidas y en circulación de Rey Holdings Corporation a un precio de US\$8.58 por acción;

Vista la opinión de la Dirección de Emisores, según informe de fecha de 20 de diciembre de 2018 la cual reposan en el expediente;

**RESUELVE:**


**Primero:** Suspender la negociación de las acciones comunes de **Rey Holdings Corporation** y los valores registrados de su subsidiaria **Inmobiliaria Don Antonio, S.A;** como consecuencia de la Oferta Pública de Adquisición lanzada por **Rey Holdings Corporation** a sus accionistas

Esta suspensión es ordenada de manera temporal, de forma tal que la misma quedará sin efecto en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última publicación del anuncio a que se refiere el artículo 11 del Acuerdo No.7-2001 de 4 de abril de 2001.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Yolanda G. Real S.**  
Directora de Emisores

/mr

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

A los 21 días del mes de Diciembre  
dos mil 18  
a las 9:13 a.m notifique  
al señor (a) Olga Cantillo

Que antecede.

El notificado (s).

Cantillo